

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D: GENERAL		9 de febrero de 2024	Núm. 82
		ÍNDICE	
	Composi	ición y organización de la Cámara	
	DIPUTADOS		
		Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados Declaración de intereses económicos	
	Control o	de la acción del Gobierno	
	PROPOSICIO	ONES NO DE LEY	
		Pleno	
	162/000115	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VO para la defensa de los transportistas y agricultores españoles ar los ataques sufridos en la frontera con Francia	ite
	162/000116	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VO para defender al campo español	
	162/000117	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, pa bloquear la invasión inmigratoria ilegal que amenaza a España	
	162/000118	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mix sobre energía eólica marina	
	162/000119	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mix relativa a la expulsión de Israel del Festival de la Canción Eurovisión	de
	162/000120	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamenta Plurinacional SUMAR, para garantizar el cumplimiento de l acuerdos de la COP28	os
	162/000121	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamenta Popular en el Congreso, relativa a la adhesión de Suecia a Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)	la

instituciones

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000027 Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 7007/2021, promovido por más de Pág. 1

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 2

cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra el artículo Segundo. Dos del Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, por la redacción que confiere a los apartados 1 y 7 c) del artículo 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19

43

233/000007

Encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en la cuestión de inconstitucionalidad número 2577/2023, planteada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 3. Primero, apartados uno y dos, del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, por posible vulneración de los artículos 86.1 y 31.1 de la Constitución española......

44

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

ÍNDICE

LÓPEZ TAGLIAFICO, Candela (GSUMAR) (núm. expte. 005/000372/0000)º	4
NÚÑEZ GUIJARRO, José Enrique (GP) (núm. expte. 005/000373/0000) ⁰	9
TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX) (núm. expte. 005/000289/0001) ²	14

Declaración inicial.

Modificación de la declaración.

² Declaración final.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 4

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS Y BIENES: 407

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO II: DECLARACION DE BIENES FECHA: 30/01/2024 Leg.: XV

Nombre y apellidos Candela López Tagliafico Estado civil Régimen económico matrimonial Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023 Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 30/01/04 Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa Diputado х Senador **BARCELONA**

PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
LAG KLNIAG	Nómina Diputación de Barcelona - a partir de julio 23'	31.500 €
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios,	Dietas Ayuntamiento de Castelldefels - Todos el año	16.800€
aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	Nómina Ministerio de Universidad - Mitad de mes de mayo y mitad de mes de junio '23	5.500€
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase	-	
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	-	
	-Prestación por permiso de Maternidad - Seguridad Social	13.940,67
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵		

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	_
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	32.551,92 €
hubiese más las retenciones.	

¹ Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

² En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

³ Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

⁴ Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

⁵ Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 5

BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
	-			
Bienes				
inmuebles de naturaleza urbana,				
			:	
3ienes	•			
nmuebles de naturaleza ústica.				
Bienes inmuebles	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
oropiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no				
otiza en Bolsa y le la que el leclarante tiene				
acciones o participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES 10	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
Cuenta Sabadell - Saldo medio	60.000€
Cuenta Caixa Banc 50% - saldo medio	1.000€
	,

Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
 Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
 Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
 Gompraventa, herencia, donación, etc.
 Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

Indicar la ciase de deposito sin necesidad de senalar entidad dantarial.

Il saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 6

OTROS BIENES O DERECHOS					
CLASE DE BIEN O DERECHO	DECORN CION GOI DENE				
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás					
valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades,					
entidades con valor económico y cooperativas.					
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario					
declarante.					

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES					
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³				
2020	Renault Megane				
,					

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES			

¹⁷ En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debé indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declaración de la presente declaración.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 7

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES

PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	CONCESIÓN	CONCEDIDO (€)	PENDIENTE (€)
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			
OBSERVACIONES			- 44-
(Que el declarante hace constar para ampliar información que no declaración y para dejar constancia de cuanto consid	dere cupo en o dere convenie	tros apartado nte añadir)	s de esta
			,
			I

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

lúm. 82	9 de febrero de 2024
İ	
-	

Pág. 8

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 9

> CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES FECHA: 31/01/2024 Leg.: XV

BIENES: 408

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y ape JOSÉ ENRIQ	ellidos EUE NÚÑEZ GUIJAR	RO			
Estado civil		Régimen económico matrimonial			
CASADO		SEPARACIÓN DE BIENES	SEPARACIÓN DE BIENES		
Fecha de elec 23/07/2023	ción como parlamenta	rio Fecha de la presentación de la cred 30/01/2024	lencial en la Cámara		
Diputado	Senador	Circunscripción por la que ha sido elegido// MADRID	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RENTAS	PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARI	O^3		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS		CONCEPTO	EUROS		
		DELIGHTED BY THE PROPERTY OF T			

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³				
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS		
	RENDIMIENTOS DE TRABAJO DE LA ASAMBLEA DE MADRID	29.542 €		
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴	RENDIMIENTO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	63.990€		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase				
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		, ,		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵				

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pag hubiese más las retenciones.	o final si lo 42.261,92 € €
nublese mas las retenciones.	

<sup>Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos ficticios, a modo de ejemplo.

Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones</sup>

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 10

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
	PISO	MADRID	10/11/2003	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
Bienes Inmuebles	PLAZA DE GARAJE	MADRID	10/11/2003	50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
de naturaleza urbana.				
Bienes				
Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles propiedad de una				
sociedad, comunidad o entidad que no				
cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o				
participaciones.				

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
CUENTA CORRIENTE 50% CUENTA CORRIENTE 50%	2.700 € 8.500 €

<sup>Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
Compraventa, herencia, donación, etc.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin secesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin secesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin secesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.
Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.</sup> de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 11

OTROS BIENES O DERECHOS			
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²	
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.			
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.			

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES		
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³	

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	VALOR (€)
PLAN DE PENSIONES	15.087 €

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier d a hábil de los sesenta d ias anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. S i n o hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 12

DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES				
PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE CONCEDIDO (€)	SALDO ¹⁴ PENDIENTE (€)	
PRESTAMO HIPOTECARIO AL 50%	10/11/2003	480.000 €	105.448 €	
PRESTAMO FAMILIAR	OCTUBRE/2017	24.200 €	18.500 €	
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título	о.			

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

DEL PRESTAMO HIPOTECARIO SE CONSIGNA LA CANTIDAD TOTAL DEL MISMO, SIENDO TITULAR SOLAMENTE AL 50%.

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

erie D	Núm. 82	9 de febrero de 2024
	La	presente declaración se realiza por: 🛛 Toma de posesión 🔲 Cese 📗 Otra causa
		JOSÉ ENRIQUE NÚÑEZ GUIJARRO on/Doñaha rellenado
	y/c	o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración
		e cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.
		para que así conste, la firma en la ciudad de ADRID 31 ENERO VEINTICUATRO
		del mes dedel año dos mil

Pág. 13

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 14

CORTES GENERALES XV LEGISLATURA DECLARACIÓN¹ DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS RIENES: 409

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES

Nombre y apellidos	The state of the s
CARLA TOSCANO DE BALBÍN	
Estado civil	Régimen económico matrimonial
DIVORCIADA	N/P
Fecha de elección como parlamentario 23/07/2023	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 14/08/2023
Diputado Senador MADRID Circuns	cripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa
RENTAS PERCIBIDAS POR	EL PARLAMENTARIO

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO ³				
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS		
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones. cualquiera que				
retribuciones, cualquiera que sea su denominación. ⁴				
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase				
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros				
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase ⁵				

CANTIDAD PAGADA POR IRPF	
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo	€
hubiese más las retenciones.	

<sup>Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.
En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario rellenado con datos fícticios, a modo de ejemplo.

A Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones</sup>

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 15

BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO				
BIENES	Clase y características ⁶	Situación ⁷	Fecha de adquisición	Derecho sobre el bien ⁸ y Título de adquisición ⁹
Bienes				-
Inmuebles de naturaleza urbana.				
Bienes				
Inmuebles de naturaleza rústica.				
Bienes inmuebles				
propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no				
cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene				
acciones o participaciones.		-		

DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES ¹⁰	SALDO ¹¹ de TODOS los DEPOSITOS (€)
the state of the s	

⁶ Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.
7 Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.
8 Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...
9 Compraventa, herencia, donación, etc.
10 Indicar la clase de depósito sin necesidad de señaler entidad bancaria.

¹¹ El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cualquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una

de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 16

OTROS BIENES O DERECHOS				
CLASE DE BIEN O DERECHO	DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	VALOR (€) ¹²		
Deuda pública, obligaciones, bonos, certificados de depósito, pagarés, y demás valores equivalentes. Acciones y participaciones en todo tipo de sociedades, entidades con valor económico y cooperativas.				
Sociedades participadas en más de un 5% por otras sociedades o entidades que sean propiedad, en todo o en parte, del parlamentario declarante.				
VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES				

VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES				
Fecha de adquisición	DESCRIPCIÓN ¹³			

OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES	

¹² En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participadones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hublese balance anual anterior a la declaración, el valor de las acciones o participadones según el balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

¹³ No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 17

1		
o.		
).).

OBSERVACIONES

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

Me remito a la declaración presentada el 14	1 de agosto de 2023.	

¹⁴ A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Núm. 82			9 de febrero d	le 2024	
Г				erone en antalación de la constantida del constantida de la constantida del constantida de la constantida del constantida de la constantida de la constantida del constantid	
- Character	The second secon				and the second s
La	presente declaració	n se realiza por:	Toma de posesión	ズ Cese	Otra ca
y, d	o comprobado e cinco páginas para que así co	personalmente y manifiesta qu onste, la firma ei	todos los datos le la misma reco n la ciudad de	que aparecen en la p ge fielmente sus rent	resente decla as y bienes.
		S	del mes de	BRERO del año c	los mil
				Clark	62

Pág. 18

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.4 del Código de Conducta de las Cortes Generales, aprobado por Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 1 de octubre de 2020, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de intereses económicos presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

ÍNDICE

LÓPEZ TAGLIAFICO, Candela (GSUMAR) (núm. expte. 007/000372/0000)¹	20
NÚÑEZ GUIJARRO, José Enrique (GP) (núm. expte. 007/000374/0000)¹	24
URIARTE BENGOECHEA, Edurne (GP) (núm. expte. 007/000373/0000)1	22

¹ Declaración inicial.

² Modificación de la declaración de intereses económicos.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 20

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON FECHA: 30/01/2024 Leg.: XV

INTERESES ECONOMICOS: 409

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☑ MODIFICACIÓN DE LA DECLARA....

APELLIDOS LÓPEZ TAGLIAFICO NOMBRE CANDELA

CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA BARCELONA

FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN 23/07/23

Esta declaración se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Código de Conducta de las Cortes Generales.

Los datos consignados en la presente declaración se refieren al plazo señalado en cada apartado desde el momento de su presentación.

 Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
Mandato 2015-2019 hasta mayo 2019	Ayuntamiento de Castelldefels	Público	Concejal - Teniente de alcalde
Mandato 1019-2023	Ayuntamiento de Castelldefels	Público	Concejal - Teniente de alcalde hasta marzo de 2020 y Concejal en la oposición hasta el final del mandato
Abril '20 a Julio '23	Catalunya en Comú	Privado	Coordinadora
Julio '21 hasta Mayo del '23	Ministerio de Universidades	Público	Asesora del Gabinete del Ministro
Mandato 2023 -2029 - desde Junio '23	Ayuntamiento de Castelldefels	Público	Concejal
Desde Julio del '23	Diputación de Barcelona	Público	Diputada - Vicepresidenta tercera

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada						
	Obsequios recibidos en el ámbito familiar y de amigos						

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 21

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución				
CCOO	Cuota de afiliación				
Catalunya en comú	Aportación				
· ·					
	4				

IV.	Otros interese	es a declarar / ob	servaciones.			
				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
						

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado. Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:	Candela López Tagliafico
---------	--------------------------

Fecha y firma: 30/01/24

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 22

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON FECHA: 31/01/2024 Leg.: YV

INTERESES ECONOMICOS: 410

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ≥	MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN □	
APELLIDOS URIARTE BENGOECHEA		NOMBRE EDURNE
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	MADRID	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de Generales.	lo dispuesto en el artículo	4 del Código de Conducta de las Cortes
Los datos consignados en la presente declaració su presentación.	n se refieren al plazo señal	ado en cada apartado desde el momento de

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
ENERO/2019 - 28/04/2019	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID	PÚBLICO	CATEDRÁTICA DE CIENCIA POLÍTICA
28/04/2019 - 22/07/2023	CONGRESO DE LOS DIPUTADOS	PÚBLICO	DIPUTADA NACIONAL
23/07/2023 - 29/01/2024	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE MADRID	PÚBLICO	CATEDRÁTICA DE CIENCIA POLÍTICA
SEPT./2022 - ACTUALIDAD	PERIÓDICO EL DEBATE	PRIVADO	COLUMNISTA

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 23

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Breve descripción de la contribución

FUNDACION DEL TORO DE LIDIA	CONTRIBUCIÓN ANUAL
IV. Otros intereses a declar	ar / observaciones.

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

Destinatario

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado.
 Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre:

EDURNE URIARTE BENGOECHEA

Fecha y firma: MADRID, 31 DE ENERO 2024

eduine Uniorte

cve: BOCG-15-D-82

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 24

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS REGISTRO DE INTERESES LIBRO III: DECLARACION DE INT. ECON FECHA: 31/01/2024 Leg.: XV

INTERESES ECONOMICOS: 411

DECLARACIÓN DE INTERESES ECONÓMICOS

DECLARACIÓN INICIAL ☑	MODIFICACI	ÓN DE LA DECLARACIÓN □
APELLIDOS NÚÑEZ GUIJARRO		NOMBRE JOSÉ ENRIQUE
CIRCUNSCRIPCIÓN/ASAMBLEA LEGISLATIVA	MADRID	
FECHA DE ELECCIÓN/ FECHA DE DESIGNACIÓN	23/07/2023	
Esta declaración se formula en cumplimiento de	lo dispuesto en el artículo	4 del Código de Conducta de las Cortes
Generales.		
Los datos consignados en la presente declaració	n se refieren al plazo señala	ado en cada apartado desde el momento de
su presentación.		

I. Actividades desarrolladas en los cinco años anteriores a la obtención del mandato parlamentario y que puedan condicionar su actividad política o le hayan proporcionado ingresos económicos.

Período	Empleador	Sector	Breve descripción
MAYO/2018 - SEPT./2019	COMUNIDAD DE MADRID	PÚBLICO	VICECONSEJERO DE JUSTICIA. COMUNIDAD DE MADRID.
JUNIO/2019 - MAYO/2021	ASAMBLEA DE MADRID	PÚBLICO	PORTAVOZ COMISION PRESIDENCIA Y JUSTICIA. ASAMBLEA DE MADRID.
MAYO/2021 - MAYO/2022	ASAMBLEA DE MADRID	PÚBLICO	SECRETARIO GENERAL GRUPO POPULAR. ASAMBLEA DE MADRID.
MAYO/2022 - JUNIO/2023	ASAMBLEA DE MADRID	PÚBLICO	PORTAVOZ ADJUNTO GRUPO POPULAR. ASAMBLEA DE MADRID.
JUNIO/2023 - 29/01/2024	ASAMBLEA DE MADRID	PÚBLICO	PORTAVOZ COMISION DE ESTATUTO. ASAMBLEA DE MADRID.
SEPT./2019 - 29/01/2024	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	PÚBLICO	FUNCIONARIO. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

II. Donaciones, obsequios y beneficios no remunerados que haya obtenido en los cinco años anteriores al inicio del mandato parlamentario.

Benefactor	Breve descripción de la donación, obsequio o beneficio no remunerado y valoración aproximada

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 25

III. Fundaciones y otras asociaciones a las que haya contribuido en los cinco años anteriores a la adquisición de la condición de parlamentario o siga contribuyendo en la actualidad.

Destinatario	Breve descripción de la contribución
IV. Otros intereses a declara	ar / observaciones.

IV.	Otros intereses a declarar / observaciones.					

PROTECCION DE DATOS. Informacion básica:

- Responsable: Congreso de los Diputados y Senado.
- Finalidad: Las declaraciones de intereses económicos se formulan por los diputados y senadores tanto al adquirir su condición como cuando se modifiquen las circunstancias declaradas, con el fin de resolver sobre posibles conflictos de intereses.
- Legitimación: art. 160 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, arts. 18, 19 y 20.1.2º del Reglamento del Congreso de los Diputados, arts. 1.3 y 26 del Reglamento del Senado.
 Normas en materia de Registro de Intereses aprobadas por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 21 de diciembre de 2009 y Código de Conducta de las Cortes Generales aprobado por las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado el 1 de octubre de 2020.
- Destinatarios: Las declaraciones de intereses económicos que formulan los parlamentarios se publican en la página web de la respectiva Cámara, así como en el Boletin Oficial de las Cortes Generales.
- Derechos: Los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición.

Nombre: JOSÉ ENRIQUE NÚÑEZ GUIJARRO

Fecha y firma: MADRID, 31 DE ENERO 2024

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 26

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

162/000115

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo, Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías y Patricia Rueda Perelló, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para la defensa de los transportistas y agricultores españoles ante los ataques sufridos en la frontera con Francia, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Ataques a los transportistas y agricultores españoles.

En las últimas semanas, los agricultores europeos¹ están protestando contra las políticas de la Unión Europea y el abandono al que les han sometido, así como contra los impedimentos que se han establecido para su modo de vida. A estas protestas, se sumaron los agricultores franceses, quienes llevan semanas protagonizando protestas y manifestaciones en contra del Gobierno de Emmanuel Macron, alegando que sus políticas están generando graves consecuencias en el ámbito agrícola del país². Estas protestas han alcanzado un punto crítico, culminando el 26 de enero de 2024 en ataques a cientos de transportistas españoles una vez cruzan la frontera con Francia³. Entre los incidentes notables está el ocurrido en Nimes, donde quince cargamentos de verduras y frutas provenientes de España fueron dispersados en la vía pública⁴; y el sucedido en Montpellier, donde representantes del sector agrícola francés descargaron en plena vía una cisterna de vino español⁵.

https://gaceta.es/europa/la-revuelta-del-sector-primario-se-intensifica-en-francia-el-mayor-productor-agricola-de-toda-la-ue-20240129-0400/

https://www.elperiodico.com/es/economia/20240120/agricultores-franceses-suman-protesta-colegas-97141936

³ https://www.ondacero.es/noticias/espana/viernes-negro-carreteras-francesas-transportistas-solicitan-gobierno-medidas-ataques-camiones-francia 2024012665b34fd3327cdd0001dcd9c5.html

⁴ Ibidem.

⁵ https://x.com/CetmTransporte/status/1750562688701190176?s=20

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 27

Estos disturbios han ocasionado graves daños a los agricultores y transportistas españoles, quienes han reprochado la inacción del Gobierno frente a estos acontecimientos. En este sentido, la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales ha respaldado a los transportistas españoles a través una declaración en la que enfatizó sobre «la imperante necesidad de que los transportistas desarrollen su labor con seguridad»⁶. Del mismo modo, el 24 de enero, la Asociación del Transporte Internacional por Carretera y la Asociación de Cargadores de España envió una carta al ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, Óscar Puente, solicitando la intervención del Gobierno «para que el Ejecutivo francés asegure la protección de los conductores españoles y la integridad de las transacciones comerciales ante las recientes protestas de agricultores»⁷.

Segundo. El derecho a la libre circulación de productos.

El Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (Tratado de París) sentó las bases legales para la formación de la Unión Europea. Desde entonces, los países signatarios se comprometieron a facilitar, entre otras, «la libre circulación de los productos y el libre acceso a las fuentes de producción».

El desarrollo de un mercado interior es una nota esencial de la constitución de la Unión Europea, tal y como se desprende del hoy Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que reconoce el establecimiento de un mercado común destinado a garantizar «la libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales», y del Tratado de la Unión Europea, el cual refiere respecto al mercado interior que «obrará en pro del desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado».

En definitiva, desde que España se integró en la Comunidad Económica Europea, en 1986, asumió la obligación de cumplir con los deberes establecidos en los tratados mencionados anteriormente. Del mismo modo, las demás naciones que ya formaban parte del mercado común también son titulares de estos derechos y, por lo tanto, se les puede exigir el cumplimiento íntegro de las acciones pertinentes al objeto.

Tercero. Conclusiones.

Las legítimas demandas del sector primario francés, en línea con las numerosas quejas expresadas en las últimas semanas en toda Europa⁸, no deben encontrar en el agricultor español un enemigo. Los agricultores españoles están afectados por las mismas problemáticas: gobiernos que adoptan políticas globalistas de la Agenda 2030 y burócratas de Bruselas que han abandonado al conjunto del campo europeo, imponiendo exigencias ecológicas inasumibles y permitiendo la entrada masiva de productos de terceros países que ejercen una competencia desleal contra nuestros productores al no estar sometidos a las mismas imposiciones que sí exige la Unión Europea a nuestros agricultores. Todo ello sin respetar el principio de reciprocidad y de preferencia comunitaria.

El Gobierno de España no puede permanecer indiferente ante los ataques contra nuestros intereses nacionales, en especial aquellos referidos al sector primario y a los transportistas españoles, debiendo exigir de inmediato al gobierno francés que garantice la seguridad y el tránsito normal de los transportistas. Resulta inaceptable que los agricultores españoles sufran agresiones y boicots como consecuencia de los problemas generados por el gobierno francés y la élite de Bruselas.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

https://www.elespanol.com/castilla-y-leon/region/salamanca/20240126/aestradis-demanda-accion-gubernamental-crisis-transportistas-espanoles-francia/827917655 0.html

https://www.20minutos.es/noticia/5212041/0/transportistas-mandan-carta-ministro-puente-intervencion-disturbios-francia/

⁸ https://www.france24.com/es/europa/20240108-alemania-los-agricultores-bloquean-carreteras-para-protestar-contra-los-recortes-de-subvenciones

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 28

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- Promover todas las medidas necesarias para exigir al gobierno francés la protección de los transportistas y agricultores españoles frente a los ataques que están sufriendo en la frontera con Francia.
- 2) Impulsar cuantas acciones sean necesarias en el seno de la Unión Europea para garantizar la protección de agricultores, ganaderos, transportistas y de cualquier sector afectado por la competencia desleal de terceros países y por las trabas impuestas por las instituciones europeas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—Carina Mejías Sánchez, Carlos Flores Juberías, Patricia Rueda Perelló, Ricardo Chamorro Delmo e Ignacio Hoces Íñiguez, Diputados.—María José Rodríguez de Millán Parro, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000116

A la Mesa del Congreso de los Diputados

María José Rodríguez de Millán Parro, Ignacio Hoces Íñiguez, Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Tomás Fernández Ríos y Francisco José Alcaraz Martos, en su condición respectiva de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley para defender al campo español, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. Importancia del sector primario.

El sector primario es un sector estratégico para España, dada su importancia económica y social. La relevancia de este sector también radica en su capacidad para contribuir a la reducción de la brecha territorial existente entre la España rural y despoblada y la España urbanizada que concentra mayor población; una brecha que no es meramente poblacional, sino que se concreta en desequilibrios económicos, sociales, administrativos y de infraestructuras.

Desde un punto de vista económico, la influencia del sector primario es clave. Según los datos de la Contabilidad Nacional del Instituto Nacional de Estadística («INE») para el año 2022, el referido sector representó el 2,4 % del Producto Interior Bruto («PIB») de forma directa y el 4 % de la población activa de España¹.

Por otra parte, la defensa del sector primario sirve a la consecución de la soberanía alimentaria, ya que contribuye a la reducción de la dependencia del exterior (los recientes acontecimientos a escala global han revelado las consecuencias prácticas de estas debilidades). En este sentido, cabe destacar que casi la mitad del territorio español es superficie agraria útil, con una extensión de más de 23 millones de hectáreas, de las cuales 17 millones están destinadas al cultivo².

No obstante, la situación de inflación generalizada, que se sitúa en torno al 3,5 % en España, está afectando a un sector ya de por sí castigado por la falta de rentabilidad y de

https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/indicadores_2022_roboto_webbaja_resolucion_tcm30-666558.pdf

https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/mitigacion-politicas-y-medidas/agricola. html#:~:text=La%20superficie%20agraria%20%C3%BAtil%20de,24%25%20al%20cultivo%20en%20regad%C3%ADo

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 29

relevo generacional³, debido a las trabas ideológicas y climáticas que se le han ido imponiendo al sector. Una situación de alza de precios que repercute en última instancia en las familias españolas, que ven amenazada su capacidad para acceder a los alimentos básicos, tal y como apunta el último *Informe de la situación financiera de los hogares y las empresas* publicado por el Banco de España⁴.

Segundo. Situación actual de la agricultura y la ganadería.

Tal y como ha venido denunciando de manera reiterada VOX, el cumplimiento de estándares medioambientales impuestos por el ecologismo radical, unido a los costes de producción y a la burocracia e hiperregulación europea suponen una clara desventaja competitiva de los productores españoles frente a países extracomunitarios.

A ello se suma la situación de sequía y otras inclemencias del clima en España, que convive con el reducido volumen de agua almacenada en buena parte del territorio nacional y la inexistencia de una planificación hidrológica que responda a la realidad geográfica de España⁵.

En otro orden de cosas, tal y como ha puesto de relieve el *Informe sobre la evolución* de los insumos agrarios de ASAJA, se han producido «variaciones significativas en los precios de los insumos clave, lo que impacta directamente en la rentabilidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas»⁶. Así, desde octubre de 2020 hasta mayo de 2023 se han incrementado los precios de los siguientes insumos⁷:

- Fertilizantes: 112 % (DAP) y 191 % (NAC).
- Fitosanitarios: 197 %.Combustibles: 104 %.
- Luz: 129 %.
- Semillas: 84 % (trigo r2) y 83 % (cebada r2).

Por otro lado, desde octubre de 2021 se ha producido un incremento en el precio de los plásticos del 6 % y, desde mayo de 2022, del 200 % en el precio de la paja⁸. Como consecuencia de todo lo anterior, en España la tasa de inflación real anual de los alimentos oscila en torno al 5,9 %, lo que la convierte en uno de los países europeos con mayor tasa de inflación alimentaria según los últimos datos publicados por Eurostat⁹. Por este motivo, las familias españolas se enfrentan a la cesta de la compra más cara de los últimos años.

Como ejemplo más paradigmático, cabe hablar del crecimiento del 120 % del precio del aceite de oliva en los dos últimos años (Eurostat)¹⁰. Sólo en septiembre experimentó un aumento de un 67 % respecto al mismo mes de 2022 y del 10,1 % respecto al mes de agosto, «su mayor subida interanual en 21 años»¹¹, según datos del INE. De igual modo,

- 7 Ibidem.
- 8 Ibidem.

³ El Ministerio de Trabajo apunta a que España ha perdido 18.500 agricultores y ganaderos autónomos en los últimos siete años, mientras que la edad media de los agricultores en España, se sitúa en torno a los 61,4 años, según la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores («ASAJA»): https://www.asaja.com/publicaciones/ava-asaja_alerta de que la c valenciana tiene la edad media agraria mas alta de espana con 64-4 anos 10305

https://www.bde.es/f/webbe/SES/Secciones/Publicaciones/Informesituacionfinancierafamiliasyempresas /2023/SI/Fich/SituacionFinanciera_012023.pdf

⁵ https://www.miteco.gob.es/es/prensa/ultimas-noticias/2023/10/la-reserva-hidrica-espanola-se-encuentraal-35-6--de-su-capacida.html#:~:text-24%2F10%2F2023&text=La%20reserva%20h%C3%ADdrica%20espa%C3%B1ola%20est%C3%A1,total%20actual%20de%20los%20embalses

https://www.asajajaen.com/wp-content/uploads/2023/05/INFORME-DE-INSUMOS-n6-Mayo.pdf

⁹ https://es.euronews.com/my-europe/2023/11/21/inflacion-de-los-alimentos-en-europa-cuales-son-lospaises-mas-afectados

España es el país de la UE donde más se ha encarecido el aceite de oliva desde 2021: https://cincodias.elpais.com/economía/2023-11-06/espana-es-el-pais-de-la-ue-donde-mas-se-ha-encarecido-el-aceite-de-olivadesde-2021.htm

El precio del aceite de oliva se dispara: un 67 % más caro que hace un año y un 10,1 % más alto que en agosto: https://www.europapress.es/economia/macroeconomia-00338/noticia-precio-aceite-oliva-dispara-67-mascaro-hace-ano-101-mas-alto-agosto-20231013093438.html

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 30

cabe destacar otros casos como los del azúcar, que se ha encarecido un 12,3 % en un año; las patatas, un 12 %; la leche, un 10,4 %; o los cereales, un 8,3 %¹².

Todo lo anterior coexiste con la firma de tratados internacionales y acuerdos comerciales que permiten la competencia desleal de países extracomunitarios en detrimento de nuestro sector primario, lesionando el principio de preferencia comunitaria.

En definitiva, en un contexto generalizado de inflación y de aumento de los costes de producción —combustible, fitosanitarios, fertilizantes, entre otros insumos— sorprende la omisión por parte del Gobierno de medidas ordenadas a la viabilidad de las explotaciones de los productores españoles y a la consecución de la soberanía alimentaria, como incentivos fiscales o la gestión racional de nuestros recursos hídricos.

Tercero. Medidas para la defensa del campo español.

El campo español precisa de grandes reformas estructurales que garanticen la viabilidad de las explotaciones y el relevo generacional. Además de las medidas detalladas en la parte dispositiva de la presente iniciativa, destacamos las siguientes:

Por un lado, es urgente la revisión del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC). En los últimos meses de 2023, período en el que se concentra el desembolso de la mayoría de las ayudas de la PAC, los agricultores y ganaderos españoles han experimentado una reducción de 580 millones de euros en comparación con el ejercicio de 2022¹³. Su reciente reforma podría haber desempeñado un papel esencial en la viabilidad de las explotaciones del sector primario y en el impulso del relevo generacional. No obstante, el Gobierno ha vuelto a pasar por alto al sector primario, olvidando los principales problemas a los que se enfrentan, como las nuevas exigencias e imposiciones climáticas y burocráticas, comprometiendo así el bienestar del campo y dejando «la producción alimentaria en manos de fondos de inversión y de grandes grupos multinacionales con los que no pueden competir en eficiencia y rentabilidad»¹⁴.

Por otro lado, es necesaria la creación de un Plan Nacional del Agua que responda a la sequía connatural a la realidad geográfica española. Este debe servir como base para construir auténticas «autopistas del agua» que garanticen el acceso a un bien que es de todos, libre de autonomismos; una apuesta decidida por un marco integral para la gestión sostenible de nuestros recursos hídricos, mediante una distribución equitativa y eficiente del agua, y permitiendo abordar los posibles impactos de las inclemencias climáticas. Es necesario garantizar la interconexión de cuencas a través de la solidaridad entre todos los territorios de España.

Las medidas propuestas por el Gobierno se han revelado insuficientes para mitigar los daños asociados a la sequía y las condiciones climatológicas, no solo por la desproporción entre los daños y las ayudas previstas, sino precisamente por su carácter provisional que elude medidas estructurales que pongan el foco en los verdaderos problemas del sector primario español, como son la gestión del agua y la viabilidad de las explotaciones agrarias.

Asimismo, es necesaria la revisión de los seguros agrarios. El propio Gobierno reconocía la gravedad de la situación el pasado 27 de diciembre, cuando fue aprobado en Consejo de Ministros el 45° Plan de Seguros Agrarios: «El fuerte incremento de los fenómenos naturales adversos durante los últimos años ha ocasionado un desequilibrio entre las primas recaudadás a través del seguro y la siniestralidad, que se ha acentuado de manera extraordinaria en 2023»¹⁵. Por ello es necesaria una revisión del Sistema Español de Seguros Agrarios para reforzarlo ante las necesidades del campo español.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

https://www.ine.es/daco/daco42/daco421/ipc1023.pdf

 $^{^{\}rm 13}$ https://www.larazon.es/economia/ayudas-directas-pac-han-bajado-580-millones-euros_20240108659b5 81a67d53e0001d5b380.html

https://fundaciondisenso.org/el-asedio-continuo-al-campo-y-al-medio-rural-en-espana/

https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/referencias/Paginas/2023/20231227-referencia-consejo-de-ministros.aspx#plansegurosagrarios

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 31

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover las siguientes medidas en defensa del campo español:

- 1. Modificar el Plan Estratégico de la PAC ("PEPAC 2023-2027"), atendiendo a los intereses de los agricultores españoles, mediante su flexibilización y eliminación de exigencias medioambientales ideológicas y alejadas del bien común.
- 2. Ampliar las ayudas excepcionales a las explotaciones agrícolas con el objeto de compensar la pérdida de rentabilidad por el aumento de los costes de producción y la sequía y, en particular, al sector del olivar y del viñedo, excluidos de los apoyos promovidos hasta el presente.
- 3. Impulsar en las instancias europeas la recuperación y aplicación del principio de preferencia comunitaria y reciprocidad como principios jurídicos de alcance general a todos los acuerdos comerciales que contravengan los intereses del sector primario español, a fin de garantizar la soberanía alimentaria. Asimismo, elaborar un estudio acerca del impacto socioeconómico del Acuerdo UE- Mercosur en el sector primario español.
- 4. Promover una revisión del Sistema Español de Seguros Agrarios para reforzarlo ante las necesidades del campo español.
- 5. Garantizar una correcta aplicación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria que garantice la protección y la rentabilidad de agricultores y ganaderos españoles.
 - 6. Fomentar medidas que garanticen el relevo generacional en el sector primario.
- 7. Promover un Plan Nacional del Agua ordenado a la gestión racional de nuestros recursos hídricos, garantizando con ello una respuesta eficaz a los contextos producidos por las inclemencias del clima, como la sequía, y que garantice, mediante una autopista del agua, el acceso al agua a todos los españoles con independencia del lugar en que se encuentren.
- 8. Promover un plan de regadíos que contribuya a la modernización del regadío español para favorecer un uso más eficaz del agua, así como la reducción del volumen de consumo.
- 9. Impulsar la exclusión del lobo del Listado de Especies Silvestres de Régimen de Protección Especial e impulsar un Plan Nacional del Lobo para su adecuado control que integre un censo nacional actualizado, una guía con fórmulas de prevención y un sistema de compensaciones justo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—**Ricardo Chamorro Delmo, José Ramírez del Río, Francisco José Alcaraz Martos, Tomás Fernandez Ríos** e **Ignacio Hoces Íñiguez,** Diputados.—**María José Rodríguez de Millán Parro,** Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000117

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Dña. María José Rodríguez de Millán Parro, Dña. Rocío de Meer Méndez, D. Alberto Asarta Cuevas, D. Ignacio Gil Lázaro y D. Juan José Aizcorbe Torra, en sus respectivas condiciones de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para bloquear la invasión inmigratoria ilegal que amenaza a España, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

España, como el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria que pone en grave riesgo el futuro de Europa tal y como la conocemos, y con consecuencias directas

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 32

sobre la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los europeos. Esta invasión inmigratoria está promovida por unas élites de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y por el apoyo a las familias y los trabajadores, han decidido implantar un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales.

Pedro Sánchez y su gobierno han sido aliados y promotores de todas estas políticas globalistas y del multiculturalismo que sufren directamente los españoles en sus barrios y ciudades con el aumento de la inseguridad, la precarización de los empleos y la entrada de culturas incompatibles con la nuestra. Como ocurre con tantas otras cuestiones, todas las consecuencias de estas nefastas políticas no las sufren aquellos que las promueven desde sus despachos bien protegidos o desde sus urbanizaciones con seguridad privada.

Además, estas élites, con su enorme hipocresía, nos ocultan el grave perjuicio que producen a los países de los que proceden todas estas personas, a los que arrebatan la esperanza de un futuro mejor y de prosperidad haciendo imposible su desarrollo por la ausencia de jóvenes preparados que pretenden traer a Europa como mano de obra barata.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. Sólo a las Islas Canarias han llegado en lo que va de año más de 28.000 mil inmigrantes ilegales que han emprendido un peligrosísimo viaje arriesgando su vida y que son víctimas de esos políticos, asociaciones y organizaciones internacionales que están colaborando activamente con las mafias del tráfico de seres humanos, y que hacen negocio de la tragedia y del buenismo devastador de las élites.

VOX lleva advirtiendo de esta situación insostenible mucho tiempo frente a los insultos y la demagogia de partidos políticos, medios de comunicación y asociaciones que, cuando no eran cómplices de este drama, miraban para otro lado y se negaban a afrontar la realidad y las consecuencias de sus políticas multiculturales.

España debe tomar inmediatamente las medidas necesarias para que nuestras ciudades no sigan el modelo de sociedades multiculturales que se ha demostrado inviable en países como Bélgica, Francia o Reino Unido, y que ya están sufriendo demasiadas ciudades y pueblos españoles. La inmigración debe ser controlada, adaptada a las necesidades de España, y con capacidad y voluntad de adaptación.

Además de los españoles, los inmigrantes que han llegado a España de forma legal y con la intención de trabajar, integrarse y contribuir al desarrollo de la Nación que les acoge son también víctimas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales promovida por las élites.

La situación en estos momentos es especialmente grave; solo en la última semana se ha registrado la llegada de más de 5.000 inmigrantes ilegales al archipiélago canario, según se ha podido saber, la mayoría de ellos procedentes de Senegal. Todos los españoles están pudiendo ver las imágenes de cómo son reubicados por todo el territorio nacional sin ningún tipo de control. Esto, además de provocar el temor de muchos españoles, es especialmente escandaloso ya que, mientras los españoles afectados por la erupción del Volcán de La Palma siguen instalados en contenedores, a los inmigrantes ilegales se les ha ido hospedando en hoteles que en muchos casos son de lujo.

Las medidas que ha tomado el Gobierno de Pedro Sánchez ante esta nueva oleada inmigratoria atenían contra el deber y la precaución que debe tener cualquier gobernante; ya que ha decidido trasladar sin ningún tipo de vigilancia ni control a nuestros barrios y ciudades a miles de personas de las que desconocemos con mínima certeza 'su origen, sus antecedentes penales y su voluntad de integración.

Nos encontramos ante una situación insostenible que pone en riesgo el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si queremos acabar con toda forma de inmigración ilegal, hay que poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas. Y debemos asimismo trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 33

El Gobierno de la Nación no puede seguir eludiendo sus responsabilidades y debe expulsar de forma inmediata a todos los inmigrantes que hayan accedido ilegalmente a nuestro país. Para frenar el efecto llamada es fundamental que cualquier persona que esté pensando emprender ese peligroso viaje sepa que a España solo se entra de forma legal, ordenada y con la voluntad de integrarse y aportar al desarrollo de nuestra Nación.

Debemos eliminar todas las ayudas públicas a inmigrantes en situación ilegal y a las oenegés, asociaciones o cualquier entidad que destine sus fondos a promover o ayudar a la inmigración ilegal, así como endurecer las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y contra todo aquel que colabore con ellas, ya sean oenegés, empresas o particulares.

España debe impulsar junto a sus aliados un bloqueo naval que proteja nuestras costas de la llegada masiva de inmigrantes ilegales, evitando los trágicos naufragios de embarcaciones lanzadas al mar por las políticas de fronteras abiertas, y asegurando su devolución inmediata a los puertos cercanos más seguros en los países de origen y tránsito.

No podemos tolerar que ningún Estado promueva oleadas masivas de inmigrantes ni use estas como arma diplomática. España y Europa deben supeditar cualquier tipo de cooperación internacional a la colaboración en el control de los flujos y en la lucha contra las mafias del tráfico de personas; así como sancionar a aquellos que no lo hagan y suspender toda ayuda internacional a estos.

En este sentido, es importante que España y el resto de Estados miembros de la Unión Europea auditen todos sus programas de cooperación internacional, y que desechen los que se desarrollen en países que no colaboran en la lucha contra la inmigración ilegal.

Debemos exigir también a la Unión Europea la creación de plataformas seguras de desembarco en territorios no europeos gestionados por la propia Unión para evaluar las solicitudes de asilo y reparto equitativo solo de los que tengan derecho en los 27 países miembros, así como para la gestión eficaz del retorno de inmigrantes ilegales.

Es evidente que es necesario reformar toda la normativa en materia inmigratoria para convertirla en una verdadera herramienta que nos permita proteger nuestras fronteras y asegurar que toda persona que entra en España lo haga de manera legal y ordenada; pero, mientras eso ocurre, las autoridades deben terminar con el uso fraudulento que se hace de las normas vigentes y que utilizan las mafias del tráfico de personas para alimentar el efecto llamada.

Actualmente se utilizan de manera fraudulenta las figuras jurídicas de arraigo y asilo. La figura del asilo es fundamental para todas aquellas personas que efectivamente están sufriendo las consecuencias terribles de una guerra o cualquier tipo de persecución ya sea política o religiosa. Además, jurídicamente, el refugiado nunca ha tenido la intención de arraigar ya que, por definición, el refugio es temporal.

Por tanto, estas personas que efectivamente se encuentran en una situación crítica, se ven perjudicadas debido a que las mafias del tráfico de personas y distintas oenegés, a través de un fraude de ley, utilizan las leyes para que personas que no se encuentran en esta situación y cuyo único objetivo es emigrar a nuestro país sin huir de ningún conflicto y sin cumplir los supuestos de asilo, se acojan a esta figura con la única motivación de paralizar los trámites administrativos que deberían desembocar en su expulsión.

El fraude de ley, en claro perjuicio de las personas que solicitan asilo, se produce cuando un inmigrante ilegal, que está a punto de ser expulsado, solicita asilo con el propósito de aprovecharse del artículo 19 de la Ley 12/2009 reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que impide su expulsión mientras se evalúa su solicitud; recurriendo la resolución de expulsión mediante recurso de reposición amparándose en que la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común que establece que la eficacia de una resolución puede suspenderse si se argumenta la protección de derechos fundamentales o la existencia de causas de nulidad de pleno derecho según el artículo 47 de la misma ley. Aprovechándose de la situación de desbordamiento administrativo, provocado por la falta de capacidad y voluntad política, estas solicitudes de suspensión a menudo quedan sin resolver y al no resolverse el recurso de reposición en un mes se suspende automáticamente la inadmisión, lo que significa que no pueden expulsar al solicitante. En ese plazo los demandantes fraudulentos de asilo aprovechan para utilizar el

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 34

procedimiento de arraigo y, cuando se deniega su petición de asilo, han podido conseguir la residencia legal cuando teóricamente el peticionario de asilo nunca debería tener la pretensión de arraigar, sino de huir del conflicto y volver a su país de origen cuando cese.

Esto supone un auténtico fraude de ley que es utilizado por las mafias del tráfico de personas y, en muchos casos, por la mala fe de miembros de oenegés que retuercen la legislación ante la pasividad de todas las administraciones.

Por tanto, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia este gravísimo problema que en muchos lugares de Europa tiene difícil solución, y que en España aún estamos a tiempo de revertir.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Proceder a tramitar de forma preferente y urgente la inmediata expulsión de todos los inmigrantes que accedan ilegalmente a nuestro país.
- 2. Acabar con las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa.
- 3. Impulsar que todas las administraciones públicas trasladen el mensaje claro de que cualquier inmigrante que entre de manera ilegal en España nunca podrá regularizar su situación en nuestro país ni recibir ningún tipo de ayuda pública.
- 4. Eliminar las subvenciones a asociaciones, organizaciones, fundaciones u oenegés que promuevan o faciliten de cualquier forma la inmigración ilegal y el tráfico de personas, así como a promover el endurecimiento de las penas contra las mafias de la inmigración ilegal y a todos sus colaboradores.
- 5. Proceder a aprobar, de forma urgente, de conformidad con la Directiva 2013/32/UE, la lista de países seguros; esto es, todos aquellos en que, de manera general y sistemática, no existe persecución, tortura o tratos inhumanos o degradantes, ni amenaza de violencia indiscriminada en situaciones de conflicto armado; tales como, por ejemplo, Marruecos, Argelia o Senegal, países de origen y de tránsito o salida hacia España de las operaciones de las mafias de tráfico ilegal de personas.
- 6. Suspender la cooperación al desarrollo con Senegal o cualquier otro país que no colabore en la gestión de los flujos inmigratorios hasta que no se desarrollen y cumplan los acuerdos bilaterales suscritos para la cooperación en materia de gestión de la emigración internacional con el propósito de impedir la llegada de inmigrantes ilegales.
- 7. Suspender la cooperación al desarrollo con todos aquellos países que llevan paralizadas las negociaciones con la UE para firmar Acuerdos de readmisión de inmigrantes ilegales, tales como Argelia o Marruecos.
- 8. Llevar a cabo las reformas legales necesarias para impedir que ningún inmigrante ilegal pueda cometer un fraude de ley en la tramitación de su expediente de extranjería o petición de asilo.
- 9. Proceder a la correcta transposición de la Directiva de retorno en España, y en concreto, regular el internamiento en centros de extranjeros, y sus prórrogas, para todos los extranjeros que tengan pendiente la ejecución de una orden de expulsión y retorno.
- 10. Aplicar de forma sistemática y rigurosa, con la mayor celeridad y rigor, lo establecido en el art. 8 Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional; a fin de acordar el internamiento de quienes, al llegar al territorio nacional, soliciten cualquier tipo de protección internacional a fin de verificar la existencia de causas de exclusión o denegación de la protección y acordarla inmediatamente en su caso; teniendo en cuenta el criterio de país seguro a fin de no reconocer protección internacional, por ejemplo, a quienes proceden de Marruecos, Argelia y otros países seguros. En tanto no se apruebe la lista de país seguro, deberá entenderse como país seguro cualquier país tercero considerado como tal por cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 35

- 11. A establecer de manera inmediata refuerzos de personal en la administración competente para tramitar las solicitudes de asilo y de resolver los expedientes de extranjería con el fin de agilizar todos los trámites y que ningún inmigrante ilegal pueda verse favorecido por los retrasos de la administración.
- 12. Favorecer que en todos los municipios de España se inicien los estudios y trámites necesarios para la elaboración y aprobación de una ordenanza reguladora del procedimiento sancionador para los incumplimientos de la ciudadanía en relación con sus obligaciones con el Padrón Municipal con el fin de que los inmigrantes ilegales no puedan empadronarse.
- 13. Poner fin inmediatamente a la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional que no haya solicitado protección internacional de ningún tipo.
- 14. Cesar en la reubicación en el territorio municipal o regional de cualquier inmigrante que haya entrado ilegal o irregularmente en territorio nacional y haya solicitado protección internacional en tanto no se acompañe por el Ministerio competente, bajo la responsabilidad personal del Ministro, certificación de haberse realizado el examen pormenorizado de todos los motivos de inadmisión, exclusión y denegación de las solicitudes de protección internacional y de que el sujeto correspondiente no procede de ningún país seguro.
- 15. Reforzar con agentes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado todas aquellas regiones y localidades españolas que sean sujeto de la reubicación de inmigrantes ilegales por mandato del Ministerio del interior, con el fin de garantizar la seguridad de los vecinos y tener controlados a los inmigrantes ilegales mientras se tramitan sus expedientes de expulsión.
- 16. Exigir la responsabilidad de Fernando Grande-Marlaska, como ministro del Interior, por cualquier ataque contra la libertad o la seguridad de los españoles derivada de la reubicación de los inmigrantes ilegales.
- 17. Impulsar todas las medidas necesarias para que ninguna partida presupuestaria pública sea destinada a la reubicación de inmigrantes ilegales en España.
- 18. Garantizar que la política en materia de cooperación internacional, así como todas las ayudas relacionadas con esta, sean competencia exclusiva del Gobierno de la Nación.
- 19. Suspender de forma inmediata cualquier pago destinado a Palestina o a cualquier ONG que opere en dicho territorio con el fin de realizar una auditoría urgente de dichos pagos que determine si estos se han destinado, o no, a ayuda humanitaria; garantizando que ni un solo euro de los españoles se destina a organizaciones terroristas como Hamás.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2024.—Rocío de Meer Méndez, Alberto Asarta Cuevas, Ignacio Gil Lázaro y Juan José Aizcorbe Torra, Diputados.—María José Rodríguez de Millán Parro, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

162/000118

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre energía eólica marina, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La necesidad de impulsar de manera decidida la transición energética mediante el despliegue estratégico de las energías renovable y, es una cuestión de suma importancia para el futuro de Canarias debido a la particularidad en materia de emergencia climática

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 36

que sufre, más allá de la necesidad del conjunto del Estado en cumplir con los acuerdos y objetivos de Europa a nivel de generación energética de origen renovable.

Por todos son conocidas las consecuencias que trae consigo la proliferación de los gases de efecto invernadero en nuestra atmósfera, Canarias no es una excepción. Como el resto del estado, sufrimos el aumento de las temperaturas, episodios climáticos extremos y hasta cambios en los patrones de precipitación son evidencias concluyentes de hasta dónde nos puede conducir esta deriva meteorológica. Les voy a recordar dos datos que reflejan perfectamente la anomalía climática que estamos viviendo. El pasado verano, según datos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, Canarias sufrió un incremento de 2,3 grados respecto de la media de la temperatura de los últimos 30 años; por su parte, la España peninsular, sufrió un incremento de 1,8 grados respecto al mismo periodo.

La declaración de emergencia climática y las consecuencias derivadas de esta situación subrayan la urgencia de abordar estos problemas y adoptar medidas tanto de mitigación, como de adaptación para hacer frente a los impactos inevitables del cambio climático.

Pero el cambio climático no es el único gran reto al que debe enfrentarse la comunidad canaria, también debemos solucionar con carácter de urgencia el déficit energético. Hablamos de una consecuencia directa de la diferencia entre la demanda de energía y la capacidad de producción local llegando a provocar grandes apagones por un déficit en el suministro de energía. Nos encontramos en una situación que, en ocasiones, el suministro energético no está asegurado para los canarios y su tejido industrial, hecho que ha obligado al Gobierno de Canarias a declarar la situación de emergencia energética con un plan de choque que ha necesitado la implicación y el apoyo del Gobierno de España para hacerlo realidad. Después del cero energético de La Gomera que afectó a unos 15.000 usuarios, ya llevamos acumulados en el archipiélago siete ceros energéticos desde el año 2009, y parece impensable que una región europea en pleno siglo XXI no tenga garantizado el suministro eléctrico, pero para los canarios es una realidad.

Canarias posee particularidades propias que, con su riqueza natural y su singularidad geográfica, le hace enfrentarse a desafíos específicos en el ámbito energético y económico que debemos resolver de forma inmediata. Nuestra dependencia histórica hacia la importación de combustibles fósiles nos convierte en un sujeto pasivo supeditado a las fluctuaciones de los precios y nos provoca inseguridad en el suministro; por ello, ha obligado a la región a realizar grandes esfuerzos para diversificar su mix energético, y en este contexto, las energías renovables emergen como un pilar fundamental para nuestro desarrollo sostenible. La implementación de diferentes tecnologías de generación de energía renovable no solo aborda la superación de la brecha en dependencia de la energía fósil, sino que también contribuye a la seguridad de suministro y fortalece la capacidad de generación local.

La descarbonización se ha convertido en una piedra angular de la política energética del archipiélago, con el claro compromiso de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Desde hace más de dos décadas, Canarias, con el fin de aprovechar la abundancia de sus recursos naturales, está apostando por diferentes proyectos de energía renovable. La inversión en tecnologías limpias, como la energía solar y eólica, refleja el esfuerzo continuo por mitigar los impactos ambientales asociados con la quema de combustibles fósiles.

Es fundamental destacar que la transición hacia las energías renovables no solo responde a una necesidad de mitigar los efectos del cambio climático y dar respuesta al problema de suministro eléctrico, sino que también contribuye significativamente al desarrollo industrial y económico de nuestra región. La hoja de ruta elaborada por el Ministerio de Transición Ecológica para el proceso de descarbonización arroja datos de empleo muy esperanzadores para impulsar el desarrollo industrial de nuestro país. Cifran entre 250.000 y 364.000 los nuevos empleos de calidad que pueden llegar a generar la suma de las diferentes medidas en materia de transición energética entre el pasado año 2021 y el próximo 2030. Según ratifica el ministerio, hablamos de empleos ligados fundamentalmente a la industria, a la mejora de la eficiencia —especialmente en la rehabilitación de casas y edificios—, la innovación, las energías renovables, y el sector servicios. Sólo las inversiones en renovables generarán entre 102.000 y 182.000 empleos durante la década, a raíz de los

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 37

cuales se beneficiará principalmente la industria manufacturera (18%), construcción (15%), comercio y reparación (13%) asociadas al sector renovable.

La emergencia climática no solo interpela a Canarias sino a toda Europa y al conjunto de la humanidad. Es imperativo reconocer que vivimos en un momento crítico de la historia, donde la acción responsable, diligente y valiente es esencial para garantizar un futuro sostenible y próspero.

El ejecutivo ha fijado objetivos claros para aumentar significativamente la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética. Estamos comprometidos a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y a impulsar la eficiencia energética en todos los sectores a nivel nacional. Estas metas no solo son ambiciosas, sino también necesarias para garantizar la resiliencia de nuestra economía y la seguridad energética a largo plazo.

Desde la Unión Europea nos llega el Pacto Verde Europeo, una hoja de ruta integral que busca transformar la economía y la sociedad hacia la sostenibilidad. Más recientemente, la Comisión Europea lanzó el «Wind Power Package» en octubre de 2023, en el que no solo se reconoce el papel esencial que desempeña la energía eólica para alcanzar nuestros objetivos nacionales y europeos, sino que también se evidencia la situación crítica en la que se encuentra toda Europa y la necesidad de una intervención inmediata por parte de todos los Estados miembros.

La transición energética no es simplemente una cuestión para tener en cuenta de cara a cumplir con regulaciones o metas numéricas, es una oportunidad para impulsar la innovación, fomentar el crecimiento económico sostenible y crear empleos en sectores emergentes.

Sin embargo, no podemos pasar por alto una cuestión fundamental para Canarias que definirá la velocidad de implantación de los proyectos y su viabilidad. Para lograr una rápida implementación de este tipo de proyectos y disfrutar a la mayor brevedad posible de sus beneficios, será necesario exigir a los promotores un nivel mínimo de madurez técnica y concertación en sus propuestas con el fin de asegurar que el proyecto que gane la licitación esté bien caracterizado e integrado en su entorno. Así pues, la obtención de datos procedentes de los estudios necesarios para determinar dicha madurez técnica no solo garantizará la viabilidad de la propuesta, sino que también se traducirá en precios ofertados mejor informados, beneficiando tanto a los promotores como a los consumidores y administradores. De otra manera, podemos correr el riesgo de sufrir diferentes contratiempos que nos devuelvan al punto de partido provocando un retraso en su instalación.

En definitiva, este es el momento para la unidad y la acción colectiva, necesitamos el compromiso inequívoco de cada uno de los actores políticos que representan a la ciudadanía tanto a nivel regional, nacional como europeo. Al abrazar las nuevas tecnologías para contribuir a la transición hacia un modelo energético más sostenible, estamos construyendo un futuro más próspero, equitativo y respetuoso con nuestro entorno y las comunidades que lo habitan.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- La creación de un marco regulatorio sólido y efectivo que proporcione la seguridad jurídica necesaria para impulsar las inversiones en proyectos de energía eólica marina flotante.
- La publicación de las licitaciones públicas por parte del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, se deberá llevar a cabo mediante un sistema de competencia entre los diferentes promotores en liza donde se garantice la elección del mejor proyecto para el territorio y aquel con la propuesta participada, mejor caracterizada y madurada.
- A que los concursos públicos deberán tener en consideración criterios de adjudicación más allá de los estrictamente económicos. Nuestra sociedad ha evolucionado y el nuevo marco conceptual exige, en última instancia, un grado de concertación social y ambiental que demuestre la viabilidad y el encaje de cualquier proyecto con el entorno. Para dar respuesta a este cambio en el paradigma, los criterios del concurso público deben garantizar la inclusión del territorio en la propuesta del proyecto. El diálogo temprano con

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 38

todos los agentes locales favorecerá la disminución del potencial de cualquier contestación social contraria y ayudará en la elaboración de una propuesta sostenible y realista, dejando atrás prácticas pretéritas que imponían los proyectos a los territorios. En la misma línea, los concursos también deberán exigir a los promotores los estudios medioambientales necesarios que corroboren la viabilidad y coexistencia positiva de estos proyectos con el entorno, garantizando un nivel de compromiso medioambiental suficiente de cada proyecto.

- A que se valoren positivamente aquellas propuestas que demuestren un grado de madurez mayor, que hayan demostrado la factibilidad del proyecto mediante la interlocución con el territorio y que hayan incorporado, en la medida de lo posible, las exigencias o preocupaciones de estos. De esta manera, tendremos la certeza de que el proyecto ganador en el concurso estará sujeto a un menor grado de variaciones durante su desarrollo y contará con una mayor solidez durante la fase posterior de permisos. Todo ello, gracias a la certidumbre que le habrá proporcionado toda la información recogida previamente y los esfuerzos y avances llevados a cabo para llegar a un consenso con los agentes implicados.
- A pensar en las necesidades energéticas, climáticas y sociales del ahora, adoptando medidas concretas y eficaces para acelerar dichos proyectos. Con un compromiso activo en acciones tangibles que impulsen nuestra transición hacia un sistema energético más limpio y sostenible. Garantizando que los proyectos ganadores respondan a todas las exigencias descritas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Cristina Valido García,** Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000119

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto presenta, con la firma de su Portavoz, lone Belarra Urteaga, integrante de Podemos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate ante el Pleno del Congreso relativa a la expulsión de Israel del Festival de la Canción de Eurovisión.

Exposición de motivos

El Festival de la Canción de Eurovisión se celebró por primera vez en 1956. La idea detrás del evento era fomentar la unidad y la colaboración entre los países europeos después de la devastadora Segunda Guerra Mundial.

La relevancia social de Eurovisión es incuestionable: es el programa de televisión más antiguo del mundo y en España tiene un importante seguimiento, ya que año tras año se convierte en el evento no deportivo de mayor audiencia en televisión.

Es una coproducción internacional de organismos de radiodifusión con el estatus de miembros de la Unión Europea de Radiodifusión (UER). España participa en el festival a través de RTVE como miembro de la UER. Parte de la producción del evento y la representación de nuestro país se sufraga mediante recursos públicos. Esto también dota al Festival de una especial relevancia pública.

La UER, como organizadora del evento, establece las pautas y normativas que los países participantes deben seguir. También los valores que promueve y que lo inspiran: la universalidad, la diversidad, la igualdad y la inclusión. Eurovisión se basa en principios de cooperación y pretende unir a los países participantes a través de la música, independientemente de sus diferencias culturales o lingüísticas.

Estos valores y estos objetivos se hacen incompatibles con la participación de Israel. Desde el pasado mes de octubre existe un recrudecimiento del conflicto palestino-israelí en el que Israel, en tanto que Estado colonial, ha aumentado la violación sistemática del

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 39

derecho internacional y los Derechos Humanos tanto en Cisjordania como en la Franja de Gaza. Al margen de que cada día se registran ataques indiscriminados contra la población civil que aumentan las cifras de asesinados, heridos y desplazados, la dimensión de los daños humanos y materiales ha alcanzado cotas de violencia pocas veces vistas.

En ese sentido, resulta preocupante que un escaparate como el que representa Eurovisión sirva para blanquear de cara a millones de espectadoras y espectadores al Estado sionista de Israel. Máxime cuando, en 2022, la UER decidió expulsara Rusia del certamen después de la invasión de Ucrania.

Hasta ahora, desde RTVE se han limitado a confirmar su participación en la edición del 2024 y a remitir a la posición oficial de la UER sobre la participación de Israel, plasmada en un comunicado el 10 de diciembre de 2023: «En este momento existe una actitud inclusiva hacia los participantes israelíes en las principales competiciones. El Festival de Eurovisión sigue siendo un evento apolítico que une a audiencias de todo el mundo a través de la música».

Puesto que RTVE, como servicio público, tiene entre sus objetivos «promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos» y también «los valores de la paz», según establece la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, debe velar por que su implicación en el Festival de Eurovisión sirva para que sea un evento donde se celebre la diversidad, no para blanquear a un Estado denunciado ante la Corte Penal Internacional como posible responsable de un genocidio.

En este punto cabe recordar que el pasado febrero de 2023, RTVE comunicaba que el ente español de radiotelevisión pasaba a integrar el grupo de referencia del Festival de Eurovisión. La jefa de la delegación española en el festival, Ana María Bordas, es una de las integrantes de este grupo directivo encargado de supervisar, aprobar y tomar decisiones sobre la organización. Esto dota a RTVE de una posición estratégica para lograr que Eurovisión cumpla con los estándares mínimos de respeto a los valores cívicos, constitucionales y de paz.

Por todo lo anterior, se propone la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

- 1. Posicionarse de forma clara y nítida contra la participación de Israel en el Festival de la Canción de Eurovisión.
- 2. Que el Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación promueva, junto a otros países de la Unión, la expulsión de Israel en el Festival de la Canción de Eurovisión.
- 3. Que RTVE, en tanto que miembro de la UER y miembro del grupo de referencia del Festival de la Canción de Eurovisión, promueva junto a otras emisoras públicas la expulsión de Israel del certamen, del mismo modo que se hizo con Rusia tras la invasión de Ucrania.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de enero de 2024.—**Javier Sánchez Serna,** Diputado.—**Ione Belarra Urteaga,** Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000120

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la COP28, para su debate en el Pleno.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 40

Exposición de motivos

Por primera vez en la historia de las COP, el texto final del acuerdo pide «transicionar hacia el abandono de los combustibles fósiles» y a la necesidad de «llevar la transición más allá». Hasta ahora, las cumbres se habían centrado en la necesidad de reducir las emisiones, pero no se mencionaba el abandono progresivo de los combustibles que generan esas emisiones —principalmente, el petróleo, el gas y el carbón—.

A pesar de los avances contenidos en el acuerdo, entre los que se incluyen «triplicar la capacidad mundial de energía renovable y duplicar la tasa media anual mundial de mejoras de la eficiencia energética para 2030», así como «acelerar los esfuerzos encaminados a la eliminación gradual de la energía del carbón» o la necesidad de reducir las emisiones a la mitad en 2030 existe una falta de ambición, especialmente en materia de financiación y adaptación. Así lo han expresado organizaciones ecologistas como Greenpeace o Ecologistas en Acción, que demandan la materialización del principio de «responsabilidad común pero diferenciada», contemplado en el párrafo 1 de los artículos 3 y 4 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Este principio también se conoce como «quien contamina, paga».

Si hablamos de financiación, no es asumible que los países del sur global, cuya huella de carbono es notablemente inferior a los del norte, no sólo no dispongan de los medios suficientes para iniciar su transición a las energías limpias, sino que sean los más vulnerables a los riesgos y amenazadas derivados de la emergencia climática global habiendo contribuido en menor medida al calentamiento global. Si bien celebramos la aprobación del funcionamiento del Fondo de Pérdidas y Daños, lo cierto es que los 700 millones comprometidos son claramente insuficientes para abordar la descarbonización de estos países y regiones.

Frente a las medidas aprobadas para compensar a los petroestados, es necesario adoptar un nuevo marco fiscal global que contemple el aumento de los impuestos a la industria fósil y la eliminación de las subvenciones al sector. En este sentido se ha pronunciado Pedro Zorrilla Miras, representante español en la delegación de Greenpeace en la COP28: «España, la Unión Europea y el resto de países del norte global deben hacer una transición justa hacia las renovables, la eficiencia y la suficiencia, y no solo dejar de financiar la industria fósil, sino introducir nuevos impuestos a este sector y, sobre todo, aportar la financiación que necesitan los países del sur global para que puedan afrontar la transición justa que necesitan y merecen».

En el caso de España, debemos ser más ambiciosos e ir más allá de los compromisos acordados en la COP28, lo que implica el cumplimiento íntegro del eje verde del acuerdo de Gobierno de En el caso de España, debemos ser más ambiciosos e ir más allá de los compromisos acordados en la COP28, lo que implica el cumplimiento íntegro del eje verde del acuerdo de Gobierno de Coalición Progresista. A nivel europeo, es preciso acelerar y reforzar el Pacto Verde Europeo, la agenda legislativa del Fitfor55 y sus instrumentos: el Fondo de Transición Justa y el Fondo Social Climático, principalmente.

Por todo ello el Grupo Parlamentario presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Cumplir los compromisos adoptados en la COP 28.
- 2. Acabar con las subvenciones al consumo de combustibles fósiles.
- 3. Elaborar un informe sobre la implantación de nuevas figuras fiscales a la industria de los combustibles fósiles en España y Europa.
- 4. Acelerar los planes de transición ecológica para que España cumpla con el objetivo de la descarbonización completa y la no dependencia de combustibles fósiles en 2040.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de febrero de 2024.—Eloi Badia Casas y Vicenç Vidal Matas, Diputados.—Txema Guijarro García, Portavoz del Grupo Parlamentario Prurinacional SUMAR.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 41

162/000121

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adhesión de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

Pronto se cumplirán 75 años de la creación de la OTAN, fundada el 4 de abril de 1949 mediante la firma del Tratado de Washington, que entró en vigor el 24 de agosto de ese año, tras ser depositados los instrumentos de ratificación de todos los Estados firmantes.

Su preámbulo propugna lo siguiente: «Los Estados Partes en este Tratado: Reafirmando su fe en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y su deseo de vivir en paz con todos los pueblos y todos los Gobiernos; Decididos a salvaguardar la libertad, la herencia común y la civilización de sus pueblos, fundadas en los principios de democracia, libertades individuales e imperio de la ley; Deseosos de favorecer el bienestar y la estabilidad en la región del Atlántico Norte; Resueltos a unir sus esfuerzos para su defensa colectiva y la conservación de la paz y la seguridad, Han convenido en el siguiente Tratado del Atlántico Norte».

El 2 de diciembre de 1981 España comunicó su intención formal de adherirse al Tratado de Washington, formalizándose el ingreso seis meses más tarde, el 30 de mayo de 1982, pasando a ser desde esa fecha el decimosexto miembro de dicha organización internacional.

Se trataba de la tercera ampliación, pues a los 12 miembros iniciales se habían sumado Grecia y Turquía en 1952 y Alemania en 1955. Desde la caída del muro de Berlín—que significó el fin de la «Guerra Fría»— se han producido otras seis ampliaciones más, que han supuesto la entrada en la OTAN de países que habían sido signatarios del Pacto de Varsovia (incluyendo varios países que formaban parte de la Unión Soviética hasta su desintegración, y de la RDA reunificada con la República Federal de Alemania a principios de los noventa) así como varias repúblicas ex yugoslavas. Ese proceso de incorporación de los países que habían pertenecido a la órbita soviética comenzó precisamente en la Cumbre de la OTAN de Madrid de 1997, cuando República Checa, Hungría y Polonia fueron invitados a adherirse a la organización.

El 29 y 30 de junio de 2022 se celebró la cumbre de la OTAN nuevamente en Madrid, coincidiendo con el cuadragésimo aniversario de nuestro ingreso. En esta reunión se adoptó el «Nuevo Concepto Estratégico», cuyo prefacio demuestra la vital importancia de la Alianza para nuestra defensa y seguridad, y que en sus primeros párrafos dice lo siguiente:

«Nosotros, los jefes de Estado y de Gobierno de los Aliados de la OTAN, nos hemos reunido en Madrid en un momento crítico para nuestra seguridad y para la paz y la estabilidad internacionales. [...]

A lo largo de más de 70 años, la OTAN ha garantizado la libertad y la seguridad de los Aliados. Nuestro éxito es el resultado del servicio y el sacrificio de los hombres y mujeres de nuestras fuerzas armadas. Tenemos una enorme deuda de gratitud con ellos y con sus familias.

Permanecemos firmes en nuestra determinación de proteger a nuestros 1.000 millones de ciudadanos, defender nuestro territorio y salvaguardar nuestra libertad y nuestra democracia. Reforzaremos nuestra unidad, nuestra cohesión y nuestra solidaridad basándonos en el perdurable vínculo transatlántico entre nuestras naciones y en la fuerza de los valores democráticos que compartimos. Reiteramos nuestro firme compromiso con el Tratado del Atlántico Norte y con la defensa mutua frente a todas las amenazas, independientemente de su procedencia.

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 42

Seguiremos trabajando por una paz justa, inclusiva y duradera, siendo un baluarte del orden internacional basado en normas. Mantendremos una perspectiva global y colaboraremos estrechamente con nuestros socios, con otros países y con organizaciones internacionales como la Unión Europea y Naciones Unidas para contribuir a la paz y la seguridad internacionales.»

Añade que: «Nuestro mundo se caracteriza por la conflictividad y la imprevisibilidad. La guerra de agresión de la Federación Rusa contra Ucrania ha destruido la paz y ha alterado gravemente nuestro entorno de seguridad. Su invasión brutal e ilegal, sus repetidas violaciones del derecho internacional humanitario y sus abyectos ataques y atrocidades han causado un sufrimiento y una destrucción inenarrables. Una Ucrania fuerte e independiente es vital para la estabilidad del área euroatlántica. El comportamiento de Moscú refleja una pauta de acciones agresivas rusas contra sus vecinos y contra la comunidad transatlántica en sentido amplio. También nos enfrentamos a la persistente amenaza del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. La inestabilidad generalizada, la creciente competición estratégica y el avance del autoritarismo representan un desafío para los intereses y los valores de la Alianza.»

La gran mayoría de los países de nuestro entorno pertenecen al Tratado de Washington: de hecho, 22 estados miembros de la Unión Europea son también nuestros aliados en la OTAN.

En la cumbre de Madrid se acordó invitar a Suecia y Finlandia a formar parte de la organización. Pero solo este último país —Finlandia— ha podido ingresar en la OTAN hasta la fecha.

Los procedimientos para la admisión de Suecia en la Alianza se han ido cumplimentando a lo largo de este año y medio que ha transcurrido desde su invitación formal.

En el caso de nuestro país, el día 5 de julio de 2022 el Plenipotenciario de España firmó en Bruselas el Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la República de Finlandia; el 15 de septiembre de 2022, el pleno del Congreso de los Diputados, en lectura única, y por el procedimiento de urgencia, concedió la autorización solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para prestar el consentimiento para obligarse; el 21 de dicho mes y año, el Senado concedió la correspondiente autorización; seis días más tarde S.M. el Rey expidió los instrumentos de ratificación con el refrendo del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación tanto de la adhesión de Finlandia como de la de Suecia. Por tanto, el trámite de ratificación del Protocolo conforme a nuestro Derecho interno duró menos de tres meses.

Sin embargo, este proceso ha sido especialmente dilatado en los casos de Hungría y Turquía. No obstante, a pesar de las vicisitudes, el pasado 23 de enero de 2024, la Gran Asamblea Nacional de Turquía ratificó parlamentariamente por una amplísima mayoría la adhesión de Suecia a la Organización del Tratado del Atlántico Norte.

Por lo tanto, en este momento, de los treinta y un miembros que forman la OTAN todos han completado los procedimientos internos para autorizar la adhesión, con la única excepción de Hungría.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1. Exhortar a Hungría a ratificar el Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión del Reino de Suecia, hecho en Bruselas el 5 de julio de 2022.
- 2. Reiterar el compromiso con los propósitos y principios de la Carta de Naciones Unidas y del Tratado del Atlántico Norte.
- 3. Contribuir dentro del ámbito de sus facultades al cumplimiento de las «Tareas fundamentales de la OTAN» definidas en el «Nuevo Concepto Estratégico» adoptado en la Cumbre de Madrid de junio de 2022.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 43

4. Expresar nuestro reconocimiento y gratitud a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil que participan en misiones militares en el exterior.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2024.—Carlos Rojas García Diputado.—Miguel Tellado Filgueira, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON OTROS ÓRGANOS E INSTITUCIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

232/000027

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(232) Recurso de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en el recurso de inconstitucionalidad número 7007/2021, promovido por más de cincuenta Diputados del Grupo Parlamentario VOX, contra el artículo Segundo.Dos del Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, por la redacción que confiere a los apartados 1 y 7 c) del artículo 1 bis del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribiño, don Juan Carlos Campo Moreno y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 44

SENTENCIA

En el recurso de inconstitucionalidad núm. 7007-2021, interpuesto por cincuenta y dos diputados del Grupo Parlamentario Vox del Congreso de los Diputados contra el artículo Segundo.Dos del Real Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, por el que se adoptan medidas de protección social para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica. Ha formulado alegaciones el Gobierno de la Nación. Ha sido ponente el magistrado don Ramón Saéz Valcárcel.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

- 1.º Declarar la pérdida sobrevenida de objeto del presente recurso de inconstitucionalidad en lo que hace a los motivos de impugnación relativos al derecho de propiedad (art. 33 CE) y al derecho a la tutela judicial efectiva en su vertiente de derecho a la ejecución de las resoluciones judiciales en sus propios términos (art. 24.1 CE) en relación con la potestad de jueces y tribunales para hacer ejecutar lo juzgado (arts. 117 y 118 CE).
 - 2.º Desestimar el recurso de inconstitucionalidad en todo lo demás.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 16 de enero de 2024.

233/000007

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(233) Cuestión de inconstitucionalidad.

Autor: Tribunal Constitucional.

Sentencia dictada por el citado Tribunal en la cuestión de inconstitucionalidad número 2577/2023, planteada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el artículo 3.Primero, apartados uno y dos, del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, por posible vulneración de los artículos 86.1 y 31.1 de la Constitución española, así como voto particular formulado a la misma.

Acuerdo:

Tomar conocimiento y trasladar a la Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones y a la Asesoría Jurídica de la Secretaría General, así como publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales el encabezamiento y el fallo de la sentencia.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de febrero de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 82 9 de febrero de 2024 Pág. 45

El Pleno del Tribunal Constitucional, compuesto por el magistrado don Cándido Conde-Pumpido Tourón, presidente, y las magistradas y magistrados doña Inmaculada Montalbán Huertas, don Ricardo Enríquez Sancho, doña María Luisa Balaguer Callejón, don Ramón Sáez Valcárcel, don Enrique Arnaldo Alcubilla, doña Concepción Espejel Jorquera, doña María Luisa Segoviano Astaburuaga, don César Tolosa Tribifio y doña Laura Díez Bueso, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

En la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2577-2023, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el art. 3. Primero, apartados Uno y Dos, del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, por posible vulneración del art. 86.1 CE. Han comparecido y formulado alegaciones el Gobierno, el fiscal general del Estado y la entidad Globalia Corporación Empresarial S.A. Ha sido ponente el magistrado don César Tolosa Tribiño.

[...]

FALLO

En atención a todo lo expuesto, el Tribunal Constitucional, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación española, ha decidido estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 2577-2023, promovida por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, y, en consecuencia, declarar que la disposición adicional decimoquinta y el apartado 3 de la disposición transitoria decimosexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del impuesto sobre sociedades, en la redacción dada por el art. 3.Primero, apartados Uno y Dos, del Real Decreto-ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social, son inconstitucionales y nulos, con los efectos previstos en el fundamento jurídico cuarto.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a 18 de enero de 2024.